



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 932/2020
Fecha Resolución: 28/07/2020

D. JOSE LUIS SANZ RUIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Aprobación Inicial Estudio Detalle AV-17

Analizada la documentación obrante en el expediente de referencia, relativo al Estudio de Detalle de la Actuación Viaria AV-17 del PGOU de Tomares (Calles Menéndez Pelayo y Molino), conforme a la propuesta redactada por el Asesor Técnico de la Delegación de Urbanismo, Arquitecto don Fernando Vázquez Marín, con fecha 20 de julio de 2020.

Tomando en consideración el informe jurídico evacuado por la Secretaría General con fecha 25 de julio de 2020.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el documento de Estudio de Detalle de la Actuación Viaria AV-17 del PGOU de Tomares (Calles Menéndez Pelayo y Molino), conforme a la propuesta redactada por el Asesor Técnico de la Delegación de Urbanismo, Arquitecto don Fernando Vázquez Marín, con fecha 20 de julio de 2020.

SEGUNDO. Requerir expresamente a los servicios técnicos municipales para que procedan a emitir el informe técnico sobre la propuesta de Estudio de Detalle, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. Someter el documento propuesto a información pública por plazo no a veinte días, así como, en su caso, requerir el resto de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

D. José Luis Sanz Ruiz. El Alcalde. Doy fe, El Secretario General, D. Antonio Diaz Arroyo.

Código Seguro De Verificación:	/bD1sfHVJzvCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	28/07/2020 11:30:28	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	28/07/2020 12:01:34	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//bD1sfHVJzvCe5w7eI2I8A==			